

INTRODUCCIÓN

El derecho iberoamericano emanó, en gran medida, de la tradición europea, la cual aportó importantes transformaciones intelectuales, culturales, políticas y, sin duda técnicas, consolidándose así, como un producto de una intensa reflexión y resultado de un arduo proceso de adecuación que conjunta la pluralidad de ideas y culturas jurídicas. La presente obra representa el esfuerzo por mostrar el sincretismo del pensamiento jurídico que proviene de distintas teorías y visiones que abarcan tanto la perspectiva antigua como la contemporánea, pero también tiene como aspiración el permitir romper los paradigmas que, para muchos, representa la idea irremediable de una necesaria separación, divergencia o distanciamiento entre la teoría y la dogmática del derecho, cual si un abismo se tratara.

En la presente obra ponemos a prueba la tradicional idea de la disociación entre la teoría y la práctica y, es a través de la reflexión de muy grandes juristas de destacada trayectoria, quienes escriben y estudian temas de derecho desde una perspectiva ligada a la pluralidad de ideas en torno al derecho, que pondremos a prueba dicha hipótesis. En esta tesitura, dichos juristas plasman su conocimiento en este libro con el fin de enriquecer y aportar conocimiento al mundo jurídico, al mismo tiempo que incentivan la discusión de ideas en aras de generar un debate académico enriquecedor, ampliando así nuestro saber y entender.

Se debe enfatizar el hecho de que las aportaciones vertidas en cada capítulo son excepcionales, aportaciones posibles gracias al profundo análisis y estudio llevado a cabo por los académicos, quienes presentan temas de interés e importancia actual, atendiendo a diferentes ramas del derecho e incluso relacionándolo con otras disciplinas, intentando así responder a las exigencias y realidades de las situaciones actuales.

En principio, encontramos la pluma inmejorable de Manuel Atienza, reconocido en Iberoamérica como uno de los más importantes filósofos y juristas de nuestros días. Una vez que nos encontremos leyéndolo, podemos darnos cuenta de la brillante exposición de los argumentos

del trabajo titulado “Tres visiones sobre la relación entre el derecho y la fuerza”. Este trabajo nos permite entender, con mayor profundidad, la relación existente entre el derecho y la fuerza; tema estudiado a través de la visión de tres personajes, Jacques Derrida, Pierre Bourdieu y Frederick Schauer, quienes en este análisis fueron expositores de la desconstrucción de la fuerza, del derecho como forma de la violencia simbólica y del papel de la coacción en el derecho, respectivamente.

A continuación encontraremos el trabajo impecable de un filósofo del derecho a quien admiro profundamente. Sin duda es muy emotivo y un honor para mí el presentar el trabajo de mi querido maestro, Juan Antonio García Amado, catedrático de la Universidad de León, España, quien inicia su capítulo con una breve descripción del fundamento moral de la pena, así como de lo que conlleva la dogmática penal. Posteriormente nos presenta una crítica al modelo actual respecto a la imposición de penas derivada de la dogmática penal vigente, para así poder proseguir con el estudio del modelo *Criminal Law and Economics* donde, a pesar de las distintas críticas que se han tenido respecto a sus postulados, muchos de los planteamientos presentes en dicho modelo podrían mejorar la eficiencia y eficacia de las penas impuestas a los perpetradores de las conductas sancionadas penalmente.

También es muy placentero presentar a uno de los más grandes juristas de nuestra época; me refiero a Perfecto Andrés Ibañez, Magistrado Emérito en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, quien con una gran virtud escribe acerca de los distintos padecimientos que existen y están inmersos dentro de la sentencia en materia penal, producto del proceso jurisdiccional. El autor hace un estudio exhaustivo de la sentencia, iniciando con la pregunta qué es, así como qué es lo que debe o no motivarla, para posteriormente realizar una breve crítica del por qué no es solamente importante estudiar el proceso, donde los estudiosos generalmente se enfocan, sino que debe estudiarse también el dinamismo de este como un mecanismo que nos guía a una debida sentencia. Así, el autor nos propone un nuevo esquema de resolución para las deficiencias de las sentencias actuales.

Por otra parte, Oscar Cruz Barney, destacado Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, nos conduce por un detallado estudio histórico de la codificación penal que abarca desde la Constitución de Cádiz -cuando México aún era parte de la corona española- hasta llegar al Código Penal del 2002. También, de manera obligada -porque no podría ser de otro modo-, habla de las influencias que contribuyeron al desarrollo de la codificación penal, remitiéndose a Enrico Ferri, quien investigó los factores sociales y económicos que motivaban la comisión de actos criminales desde la perspectiva de la escuela positivista y que, además, tuvo una gran influencia respecto del Código Penal de 1929. Este análisis histórico-jurídico representa una línea de investigación muy interesante que espero que les resulte tan atrayente y fructífera como lo fue para mí.

También es una gran satisfacción el presentar el capítulo titulado “Anomia y función pública. Un enfoque conceptual”, el cual es producto de la labor de una muy importante filósofa del derecho de la Universidad de Alicante, Isabel Lifante Vidal, quien en esta ocasión estudia el Estado de Derecho desde el enfoque del desempeño de la responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Isabel Lifante analiza el sometimiento de los poderes y nos explica qué deberes implica, cuáles son sus funciones y cuáles son sus atribuciones, entre otras interrogantes relativas a los alcances y limitaciones del poder.

Ahora bien, además de la gran distinción que me ha sido conferida para realizar la presente introducción, debo decir que es para mí un gran motivo de felicidad y de un honor inmerecido el hecho de poder contribuir con un capítulo de mi autoría en una obra integrada por textos de tan distinguidos juristas como es esta, motivo por el cual agradezco inconmensurablemente esta oportunidad. El capítulo que presento tiene como objetivo el estudio de la degeneración de las formas de gobierno, para lo cual partimos de la premisa que nos indica que todas las formas de gobierno tienden a ser susceptibles de importantes afectaciones de tal forma que incluso en las actuales democracias contemporáneas se pueden desvirtuar reglas democráticas, resultando vulnerables e incluso convirtiendo a las democracias en un peligro para ellas mismas.

Por otra parte, me permito presentar la interesante contribución de Xosé Manuel Pacho Blanco, académico de la Universidad de Vigo, quien mediante un análisis e interpretación de la Constitución examina el funcionamiento que tiene la justicia constitucional actualmente, recabando información de los diversos problemas que a ésta se le presentan día con día, sin dejar de lado los derechos fundamentales que merecen el debido reconocimiento para materializar una efectiva y real protección del ciudadano. La justicia constitucional desemboca en una inevitable interpretación de la constitución en donde el juez, en su actuación, acude a la interpretación.

Adolfo Eduardo Cuitláhuac Montoya López, académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, nos presenta un trabajo que nos permite realizar un estudio desde la interpretación jurídica, en donde expone la necesidad de señalar los límites que los juzgadores deben seguir en todo proceso familiar respecto al síndrome de alienación parental. Con ello nos permite analizar qué es lo que se debe hacer cuando el menor se encuentra en esta situación debido a la intervención de uno de los progenitores y cómo es que va a proceder la autoridad correspondiente, así como establecer los parámetros a seguir para poder ubicar correctamente el supuesto y no caer en subjetividad.

Para finalizar, tengo el agrado de presentar el estudio realizado por Carlos Humberto Reyes Díaz, Profesor del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien trabaja desde la dogmática jurídica el tema del capítulo titulado “Institucionalización de las controversias internacionales en materia de inversión”, confiriendo una visión desde el contexto de la globalización y regionalización de la economía mundial en donde presenta un especial enfoque en el terreno que, poco a poco, el derecho internacional va ganando respecto a diversas regulaciones que implican la solución de controversias entre el inversionista y el Estado.

Indudablemente, ha sido un gran honor el formar parte de esta obra, así como haber tenido la oportunidad de coordinar y presentar este proyecto junto con mi gran colega Carlos Humberto Reyes Díaz. No pue-

do más que congratularme, además de todo, por tener la oportunidad de reunir las aportaciones de quienes considero son los más importantes juristas en la actualidad.

Agradezco especialmente a los muy grandes juristas y colegas españoles, quienes han confiado en la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar un trabajo que, sin duda, engrandece las fronteras del conocimiento, pues nos permite reflexionar y aprender a través de su experiencia; así como también agradezco a los colegas mexicanos por haber puesto en nuestras manos aportaciones inéditas de gran interés pero, sobre todo, agradezco a la mi Universidad, esta Máxima Casa de Estudios, por confiar en este gran proyecto.

Espero que quien tenga este libro entre sus manos encuentre una lectura satisfactoria que aporte significado y que ayude a generar un diálogo constructivo, así como también le permita seguir desarrollando el interés por el derecho, pues desde mi perspectiva, cada minuto que dedicamos a cultivarnos nos permite dudar y cuestionar nuestra realidad. A veces, las preguntas son más importantes que las respuestas, pues la duda es, ante todo, el motor inicial del conocimiento.

Abril Uscanga Barradas

ORCID: <<https://orcid.org/0000-0001-5650-4740>>